

## Prescripciones veterinarias de antibióticos: obligatoriedad de la transmisión electrónica. España.

A partir del **2 de enero** próximo entrará en vigencia el Real Decreto 191/2018 que establece que es preciso que los profesionales veterinarios proporcionen a la Administración los datos relativos a los antibióticos o piensos medicamentosos formulados en base a premezclas que sean antibióticos que prescriban con destino a animales bajo su cuidado, incluidos aquellos que se prescriban para aplicación o administración directamente por el veterinario o cesión, bajo su responsabilidad, destinados a animales productores de alimentos, a fin de poder disponer de la información precisa para el diseño y aprobación de las actuaciones precisas para dar cumplimiento a la **estrategia de la Unión Europea sobre resistencias a los antibióticos**. Lo dispuesto en esta norma se aplicará a las prescripciones destinadas a animales productores de alimentos para consumo humano. No se aplicará a las prescripciones destinadas a animales de compañía.

**Ver el RD191/2018.**

---